ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PERALILLO

ACTA Nº 022
SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL 2008 - 2012

TABLA: 1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2º. CORRESPONDENCIA.
3º. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.
4º. VARIOS.

En Peralillo, a diecisiete días del mes de Junio del año dos mil nueve, en el Salón Municipal, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal en su asamblea número veintidós.

Don Gerardo José Cornejo Pérez, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión del Honorable Concejo Municipal en nombre de Dios y de la Patria a las 19:13 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Roberto José Serafín Michelini Pandolfi, don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, don Carlos Alejandro Utman Goldschmidt, don Héctor Eduardo Lorca Castro y la inasistencia con Certificado médico de don Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

Participan en esta sesión los siguientes Funcionarios Municipales: el Secplac don Rodrigo Enrique Silva León y la Directora del Consultorio de Peralillo doña María Angélica Valdés Soto.

Presencian la sesión un vecino de Población Urbano.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde don Gerardo José Cornejo Pérez, consulta a los señores Concejales si existen objeciones al acta anterior entregada con anterioridad para su lectura. Los señores Concejales declaran su consentimiento.

Escuchada la validación del texto entregado el señor Alcalde procede a proclamar Aprobada sin objeciones el Acta Nº 21.

2º. CORRESPONDENCIA.

2.1-. Solicitud de don Francisco Adelmo Díaz Ravello, de fecha 12 de Junio del 2009.

REF.: señala tener una Patente de Almacén desde el año 2000 en la localidad de Rinconada de Molineros, argumentando la necesidad de ampliar su rubro en el Giro BOTILLERIA para el expendio de Bebidas alcohólicas, ya que no hay ningún local en el sector.

Para conocimiento de los señores Concejales se informa que se dio respuesta a la solicitud presentada cuyo texto principal es el siguiente:

OF. ORD. : N° 304
ANT. : Solicitud N° 1659
MAT. : Informa sobre solicitud Patente Alcoholes
PERALILLO, 17 de Junio 2009

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DON GERARDO JOSÉ CORNEJO PÉREZ
A : SEÑOR FRANCISCO ADELMO DÍAZ RAVELLO,
RINCONADA DE MOLINEROS, PERALILLO.

1.- De acuerdo a la presentación de su solicitud Patente Comercial ingresada con fecha 16 de Junio 2009, que dice relación con la petición de una Patente Comercial en el Giro de Botillería, me permito informar a usted que ***no es posible autorizar dicha solicitud****, debido a lo señalado en el* ***Art. N° 7 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, el cual establece que las Patentes indicadas en las letras A , E, F y H. del Art. N° 3°, no podrán exceder en ningún caso la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes.*** *En el caso de la comuna de Peralillo puedo informar a usted que dicho límite se encuentra excedido, por lo cual hace imposible poder acceder a su solicitud.*

(Firmado)
Gerardo José Cornejo Pérez

2.2-. Circular Nº 01 Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha Junio del 2009.
REF.: se hace entrega de un ejemplar a cada uno de los miembros del Honorable Concejo Municipal del texto propuesto para remitir a los propietarios de Patentes Comerciales de Expendio de Bebidas Alcohólicas mediante la Circular 01 de este organismo municipal, establecido o solicitado en Acuerdo Nº 046, Acta Nº 021 de fecha 09 de Junio del 2009, para su conocimiento, sugerencias y firma, para ser entregado a los contribuyentes al cancelar Semestre Patente Comercial en el mes de Julio 2009.

3º. INFORMACIONES SEÑOR ALCALDE.

3.1-. El señor Alcalde don Gerardo José Carlos Cornejo Pérez, ofrece la palabra al SECPLAC don Rodrigo Enrique Silva León, para exponer al Honorable Concejo Municipal la iniciativa de postulación de dos proyectos al **PLAN DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES PMU - EMERGENCIA** de la Subsecretaria Desarrollo Regional (SUBDERE).

El SECPLAC don Rodrigo Enrique Silva León, en líneas generales señala algunos antecedentes relacionados con la ejecución de proyectos de inversión en la comuna.

Por ejemplo el cambio de la Techumbre del Liceo Víctor Jara de Peralillo, el que considerando los anuncios de los recursos por la Ministra de Educación debiera haberse realizado hace algún tiempo, lamentablemente no fue posible a raíz de la típica tramitación burocrática de la administración pública, de tal forma que se realizarán las

consultas correspondientes por oficio, con la finalidad de ejecutarlos de la mejor forma posible, vista la necesidad de adecuar otras dependencias para la reubicación de los alumnos, lo que no es lo más conveniente a esta altura del año.

Continúa señalando que el motivo de su presencia en la sala es para presentar las iniciativas del señor Alcalde al Plan de Mejoramiento de Instalaciones Escolares PMU-Emergencia, cuya tipología es bastante amplia.

En este caso la propuesta se remite a Intervenir dos sectores de nuestra comuna, los establecimientos educacionales de Molineros y Calleuque, decisiones que se fundamentan en la necesidad de contar con multicanchas techadas para el uso escolar y como centro deportivo del sector o comunidad en general, en la idea de la máxima autoridad de tener los colegios abiertos a la comunidad.

Don Rodrigo Enrique Silva León presenta a los señores Concejales un plano de la idea innovadora de este tipo de Multicancha techada, compuesta de una sola agua, a diferencia de las ya tradicionales de techos de dos caídas de aguas. Dicha inversión no incluye cierre perimetral del espacio deportivo, sólo la cancha pilares y techo.

Los señores Concejales realizan las consultas que estimaron convenientes, aclarando las interrogantes que se presentaron al respecto. Concluyendo finalmente en lo siguiente:

ACUERDO Nº 047

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2008-2012, Aprueba la postulación del proyecto denominado: "Construcción de Multicancha Techada Escuela Molineros" al PLAN DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES PMU - EMERGENCIA de la Subsecretaria Desarrollo Regional (SUBDERE), solicitando la cantidad de Cuarenta y cuatro millones noventa y ocho mil ciento diez pesos ($ 44.098.110), más un APORTE MUNICIPAL de Cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos noventa pesos ($ 4.899.790), lo que suma el valor total del proyecto de Cuarenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil novecientos pesos ($ 48.997.900).

ACUERDO Nº 048

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2008-2012, Aprueba la postulación del proyecto denominado: "Construcción de Multicancha Techada Escuela Calleuque" al PLAN DE MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES PMU - EMERGENCIA de la Subsecretaria Desarrollo Regional (SUBDERE), solicitando la cantidad de Cuarenta y tres millones ochocientos dos mil quinientos catorce pesos ($ 43.802.514), más un APORTE MUNICIPAL de Cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos ($ 4.866.946), lo que suma el valor total del proyecto de Cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 48.669.460).

Concluido el tema el Secplac procede a agradecer, despedirse y retirarse de la sesión.

3.2-. El señor Alcalde don Gerardo José Carlos Cornejo Pérez, ofrece la palabra a la Directora del Departamento de Salud y Consultorio Municipal de Peralillo, doña María Angélica Valdés Soto, con la finalidad de informar al Honorable Concejo Municipal de la situación comunal respecto al virus de Influenza Humana.

La Directora del Departamento de Salud y Consultorio Municipal de Peralillo, doña María Angélica Valdés Soto, desarrolla una conversación con los miembros de Honorable Concejo Municipal sobre este mal que afecta al ser humano a nivel mundial, una gran preocupación de cada país, región, comuna y familias.

Siendo una gran preocupación de autoridades y en especial de los organismo de salud, felizmente existen las redes de enlace que han permitido un funcionamiento tranquilizante hasta el momento, lo que nos permite un grado de tranquilidad, para seguir enfrentado la situaciones que se presenten.

A modo de información general podemos señalar lo siguiente:

La influenza es un virus que en los seres humanos provoca una enfermedad que lleva el mismo nombre. El virus se descubrió en 1933 y se clasifica en dos tipos principales, A y B, existiendo un tercer tipo, el C, menos importante y que se vincula a casos esporádicos y brotes pequeños.

La gran preocupación mundial de hoy: **INFLUENZA PORCINA**
INFLUENZA HUMANA
INFLUENZA A-H1N1

¿QUÉ ES LA INFLUENZA A-H1N1 O INFLUENZA HUMANA?
La influenza humana es una infección respiratoria altamente contagiosa causada por el virus influenza A sub tipo H1N1. Este es un virus nuevo, que se produjo en el organismo del cerdo, al mezclarse partes del virus influenza porcino original, partes del virus influenza aviar y partes del virus influenza humana o estacional.

¿CÓMO ME PUEDO DAR CUENTA SI ESTOY ENFERMO?
Recuerda que esta influenza tiene un período de incubación corto, de 7 días, presenta los mismos síntomas que el cuadro de influenza humana o estacional y ambas se previenen con las mismas medidas. Existe la posibilidad de que la estés presentando si tienes:

1. Fiebre alta (sobre 38°C), y
2. A lo menos dos de estos síntomas:
    a. Dolor de cabeza
    b. Dolor muscular severo
    c. Decaimiento
    d. Fatiga importante
    e. Falta de fuerza muy marcada
    f. Dolor de garganta
    g. Tos
    h. Congestión nasal
    i. Dificultad respiratoria que puede llegar a ser intensa en los casos más complicados.

j. Pueden presentar también síntomas digestivos como vómitos o diarrea.

¿DÓNDE DEBO ACUDIR SI PRESENTO SÍNTOMAS?

Te puedes dirigir al Departamento de Salud y solicitar en recepción una evaluación de enfermería, donde serás derivado a la brevedad si corresponde ó también te puedes dirigir directamente al Servicio de Atención Primario de Urgencias (SAPU) u hospitalario más cercano de tu domicilio para que seas evaluado por profesional médico.

¿QUÉ ME PASARÁ SI REALMENTE ESTOY CONTAGIADO CON INFLUENZA HUMANA?

Si presentas síntomas de sospecha de influenza humana y eres evaluado por profesional médico, si corresponde te indicarán un tratamiento con un antiviral especialmente para este cuadro y te indicaran cuidados básicos en tu domicilio. Si los sigues con atención te recuperarás sin problemas.

Si presentas síntomas de sospecha de influenza humana y dejas pasar el tiempo y no acudes a atención médica, en caso de presentar la enfermedad, tu estado de salud se podría ver más deteriorado y podrían eventualmente proceder a hospitalizarte para seguir un tratamiento y recuperarte.

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS BÁSICAS PARA EVITAR LA DISEMINACIÓN (Propagación) DE LA INFLUENZA A-H1N1?

Es muy importante que sepas que el "manejo es domiciliario" y con medidas básicas de prevención y cuidados puedes recuperarte sin problemas; sólo los casos más graves requieren de hospitalización

LAS MEDIDAS MÁS IMPORTANTES PARA EVITAR LA DISEMINACIÓN DE LA INFLUENZA A H1N1 SON:

- Al toser o estornudar, tápate la boca o la nariz con pañuelos desechables que deben ser eliminados en un lugar seguro. Evita usar pañuelos de género, ya que el virus se mantiene en él.
- Si no tienes un pañuelo desechable a la mano, cúbrete con la manga a de tu camisa, evitando hacerlo con tus manos.
- Después de tener contacto con secreciones nasales o respiratorias propias o de otra persona, lávate inmediatamente las manos con agua y jabón o utilice gel desinfectante que debe contener alcohol.
- Si las secreciones respiratorias caen sobre una superficie, limpia la superficie con una solución de agua y cloro o agua y jabón.
- Evita concurrir a lugares con gran afluencia de público y no permita que adultos enfermos besen o abracen a sus niños.
- Vacúnate contra la influenza estacional ya que así evitará infectarse con uno de los dos tipos de influenza circulante, lo que facilitará el diagnostico de su médico tratante.
- No te automediques.

Debes mantener la tranquilidad, seguir las recomendaciones básicas de prevención de infecciones respiratorias y mantenerse informado del curso de la situación por medios oficiales

La situación de Peralillo es similar a la existente a nivel nacional, somos parte de la Red que está funcionando. Existe disponibilidad de recursos para atender a adultos y niños. Las medidas inicialmente deben ser tomadas en el domicilio.

El sistema médico comunal ha sido reforzado a nivel de Urgencia, contando con médicos que cubran las necesidades, dentro del programa semanal.

Gran importancia reforzar la educación sobre el tema, para evitar la alarma pública, de tal forma que sepamos cuando realmente asistir al centro médico. Ya que el tema de mayor importancia al enfrentar esta influenza es la prevención.

En nuestra comuna se han tomado las medidas básicas de acuerdo a nuestra realidad. Contando con los medicamentos necesarios, destacándose un apoyo entre los diferentes servicios médicos del sector.

También se debe hacer presente que los medicamentos que deben proporcionar los médicos corresponden a la canasta disponible en los Consultorios.

El señor Alcalde y señores Concejales agradecen y solicitan estar informados y que el equipo de Salud comunal permanezca en estado de alerta.

3.3-. La Directora del Departamento de Salud Municipal señala que hay otro tema que le interesa conversar con el Honorable Concejo Municipal, ya manifestado al señor Alcalde, en cuanto a lo que se refiere a su persona en el texto: ***Auditoria de Gestión en las Áreas Financieras, Presupuestarias, Contable, Administrativa y Legal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, como también la Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera del Área de Educación Salud.*** En el punto ***III.- Observaciones a la Gestión del Consultorio de Salud Municipal.*** Cuyo texto dice:

a) ***Pago de asignaciones a Directora***
La Directora del Consultorio a la fecha de la auditoría se encontraba percibiendo dos asignaciones una de ellas denominada de "responsabilidad directivas" correspondiente al 10% sobre el sueldo base y otra denominada "asignación de dirección" correspondiente al 30% del sueldo base.

Es preciso aclarar que la primera de las asignaciones corresponde en realidad a una "asignación de responsabilidad directiva" establecida en el inciso 2 del artículo 27 de la Ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria, por tener el funcionario responsabilidad en la ejecución de los programas mencionados en el artículo 56 de la misma norma legal.

Por otra parte la "asignación de dirección" pagada en un porcentaje de 30%, corresponde en realidad a la "asignación de responsabilidad directiva", que fluctúa entre un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a la respectiva categoría funcionaría y al nivel de la carrera funcionaría, que percibe el director de un consultorio de salud municipal de atención primaria, asignación que de conformidad a la ley es incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso segundo y siguiente del artículo 27 de la disposición en comento, a partir del mes siguiente a la publicación del reglamento, lo que ocurrió en junio de 2007.

Con anterioridad a la mencionada Ley la Contraloría General había señalado que eran

compatibles siempre y cuando entre la función de director de consultorio y de jefe de programa no se sobrepasen 44 horas semanales, lo que de acuerdo a nuestro análisis tampoco se dio.

Por lo expuesto, las mencionadas asignaciones percibidas por la directora del consultorio de Peralillo a nuestro juicio son incompatibles en sí, por lo cual respecto de una de ellas se debería suspender su pago y evaluar el reintegro si fuere procedente.

La señora María Angélica Valdés Soto señala: ***"Posteriormente a la conversación con el auditor sobre este tema de Compatibilidad o Incompatibilidad, solicite la inmediata suspensión de la Asignación, junto con realizar la consulta a la Contraloría y esperar una respuesta o pronunciamiento del órgano fiscalizador***".

Llegando posteriormente la siguiente respuesta:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

SOBRE SOLICITUD QUE SE INDICA.

RANCAGUA, 24. ABR 09 * 001405

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la señora María Angélica Valdés Soto, funcionaría del Departamento de Salud de la Municipalidad de Peralillo, solicitando un pronunciamiento relativo al pago de las asignaciones que indica.

En relación con la materia, corresponde precisar que este Organismo Fiscalizador sólo conoce y se pronuncia sobre las presentaciones deducidas por particulares que se refieran a asuntos en que se haya producido una resolución denegatoria o se haya omitido o dilatado dicha resolución por la autoridad administrativa, habiéndola requerido los interesados, y no emite pronunciamientos en razón de consultas teóricas o generales que aquéllos formulen, como ocurre en la especie.

En efecto, en la situación del caso no se ha consultado formalmente y de manera previa a la autoridad administrativa y ésta, a su vez, no ha emitido pronunciamiento alguno al respecto.

Atendido lo anterior, esta Entidad Fiscalizadora debe abstenerse de emitir el pronunciamiento solicitado (aplica dictamen N° 16.686, de 2008, entre otros).

Saluda atentamente a Ud.

A LA SEÑORA
MARÍA ANGÉLICA VALDÉS SOTO
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.

La señora María Angélica Valdés Soto, comenta la respuesta recibida de la Contraloría, argumentando que dicha respuesta no deja claridad en el tema.

Procediéndose a remitir nuevamente la consulta a nombre de la autoridad comunal como ellos lo señalan, esperando tener mejor suerte en claro pronunciamiento que señale si es procedente o improcedente la cancelación de las asignaciones en cuestión.

A continuación la Directora del Departamento de Salud Municipal de Peralillo da lectura al Dictamen Nº 32299 del año 1996 referente a una consulta referente al tema a este mismo Organismo Fiscalizador, cuyo texto se cita a continuación para mayor información de los señores Concejales:

DICTAMEN N° 32.299. de fecha 10 de Octubre del 1996

UN MISMO FUNCIONARIO PUEDE PERCIBIR LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA DE LEY N* 19.378 ARTICULO 27, COMO DIRECTOR DE CONSULTORIO DE SALUD MUNICIPAL Y COMO JEFE DE PROGRAMA, SIEMPRE QUE EL DESEMPEÑO SIMULTANEO DE AMBOS CARGOS NO EXCEDA LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

Se ha remitido la presentación por la cual se requiere un pronunciamiento en orden a determinar si un mismo funcionario puede percibir la asignación de responsabilidad directiva, como director de un Consultorio de Salud Municipal y como jefe de programa, la que se encuentra establecida en el artículo 27 de la Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 27 de la citada Ley Nº 19.378, establece que "el director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaría y al nivel de la carrera funcionaría".

Por su parte, el inciso segundo de dicho artículo prescribe que, asimismo, los jefes de Programas Materno, Infantil, del Adulto y del Adulto Mayor, otológico y de Salud del ambiente, de consultorios municipales, tendrán derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% a 15% aplicado sobre igual base".

Del claro tenor de la norma estatutaria antes transcrita, se infiere ella contempla un solo beneficio remuneratorio, denominado "asignación de responsabilidad directiva", la cual se paga en distintos porcentajes, dependiendo de la naturaleza de las funciones que desempeñe el respectivo servidor.

En efecto, si se trata del director de un consultorio de salud municipal, dicha asignación fluctúa entre un 10% a un 30% de la base de cálculo a que refiere el inciso primero, del artículo 27, de la Ley Nº 19.378.

En cambio, tratándose de los jefes de los programas a que alude inciso segundo del mismo precepto, que se desempeñen en consultorios municipales, ella varía entre un 5% a un 15% de igual base.

Precisado lo anterior, en cuanto a la posibilidad que un mismo funcionario perciba la asignación de responsabilidad directiva en uno de los porcentajes establece el inciso primero, del artículo 27 antes aludido, como asimismo, en alguno de aquellos del inciso segundo, del mismo precepto, cabe señalar que la Ley Nº 19.378 —Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal— no contiene norma alguna sobre incompatibilidad de funciones.

De este modo y atendido lo dispuesto por el artículo 4º, inciso primero, de dicho cuerpo estatutario, corresponde aplicar en forma supletoria las reglas incompatibilidad que contempla la Ley Nº 18.883.

En este contexto es dable advertir que, de conformidad con lo prescrito por el inciso final, del artículo 84, de la citada Ley Nº 18.883, las reglas de incompatibilidad que esa norma establece son aplicables a los cargos de jornada parcial, en los casos que, en conjunto, excedan de 44 horas semanales, por ende, a contrario sensu, si tales empleos de jornada parcial no exceden de dicha jornada, no produce la aludida incompatibilidad.

En consecuencia, habida consideración a lo señalado precedentemente, cabe concluir que un mismo funcionario podría tener derecho a percibir la asignación que nos ocupa, tanto en los porcentajes que establece el inciso primero del artículo 27 en estudio, como en alguno de aquellos del inciso segundo, en la medida que tenga nombramiento en ambos cargos, vale decir, como director de un consultorio de salud municipal y como jefe de alguno de los programas a que alude la norma citada y siempre que el desempeño simultáneo de ambos cargos no exceda la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales que establece el artículo 15 de la Ley Nº 19.378.

La señora María Angélica Valdés Soto, agrega que ella tenía gran interés de poder conversar este tema con los señores Concejales, ***"Que ustedes pudieran escuchar o conocer mi planteamiento".*** Más aún cuando esto sale a la luz pública y la interpretación queda al libre albedrío de las personas, correspondiendo ahora esperar la respuesta a la consulta realizada por el señor Alcalde y concluir la interrogante.

Concluye el tema recordando que el **cargo de Director del Consultorio Municipal de Salud** corresponde proveerlo mediante Llamado a Concurso, cosa que hasta la fecha nunca se ha realizado en esta comuna. Un tema que debe corregirse de acuerdo a las disposiciones legales, ya que al no ser un cargo por concurso, surge la duda respeto a la incompatibilidad de las dos asignaciones, más aún cuando históricamente el profesional que cumple las funciones de Director del Consultorio Municipal de Salud de Peralillo y ha tenido la responsabilidad de ser Jefe de un Programa, recibido ambas asignaciones.

Finalmente agradece al Honorable Concejo Municipal y al señor Alcalde haber sido recibida y escuchada.

4.- VARIOS.

4.1-. El señor Concejal don Carlos Alejandro Utman Goldschmidt, consulta:

- ¿**Qué pasa con el tema de la Enfermera general de Zona**? La señora María Angélica Valdés Soto responde que aún el tema está pendiente, no se ha resuelto, estamos en espera de revisarlo con el Director Regional de Salud. El señor Concejal agrega que es un tema preocupante la comunidad manifiesta de desconformidad y nosotros necesitamos ser creíbles, para lo cual se debe abordar el tema en busca de una solución. El señor Alcalde comparte la preocupación pero es necesario tener presente que depende de la revisión que debemos realizar con el

Director de Salud.

- ¿**Estableceremos hoy el acuerdo de Modificación del FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN 2009, para la cancelación del Bono SAE**? El señor Alcalde señala que efectivamente se esta trabajando el tema, ya que es un tema complejo, existe una ley, está el pronunciamiento del Colegio de Profesores, de la Asociación de Municipios, correspondiendo esperar el pronunciamiento de la Contraloría, en lo que respecta a quienes se debe cancelar los montos determinados, en nuestro caso el monto a ocupar del Fondo de Apoyo corresponde a una cifra sobre los cuarenta millones de pesos ($40.000.000).

Considerando la consulta del señor Concejal y que esta es la última sesión Ordinaria del Concejo Municipal del mes de Junio y que el primer pago se debe realizarse a fin de mes, el señor Alcalde solicita el pronunciamiento de los señores Concejales, concluyendo en lo siguiente:

ACUERDO Nº 049

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2009-2012, Aprueba modificar las iniciativas del proyecto denominado "FONDO DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EDUCACIÓN 2009", Comuna de Peralillo, con la finalidad de disponer del cincuenta por ciento de estos Fondos, para Cancelar deuda de los años 2007 y 2008 a los Docentes de la comuna, respecto al Bono SAE (Subvención Adicional Especial), facultando al señor Alcalde para proceder de acuerdo a las disposiciones legales del uso del porcentaje para tal fin, comprometiéndose posteriormente a reformular en detalle las iniciativas del proyecto.

4.2-. El Honorable Concejo Municipal se refiere a otros temas:

- ***La Depresión"*** un mal social, algo que nos esta afectando a nuestras comunidades.
- ***Estado de Salud del señor Concejal don Luis Alfredo Ortiz Espinoza***, proponiendo el Secretario Municipal comunicarse directamente con él a través del teléfono.

Procediendo el señor Alcalde a expresarle los saludos del Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria y los mejores deseos de recuperación y ánimo, esperando tenerlo pronto recuperado de su operación, para seguir trabajando juntos por el bien de Peralillo.

4.3-. El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, a la carta de la Asociación Chilena de Municipalidades que informa que por razones de fuerza mayor la IX Asamblea Nacional de Municipalidades, ha debido cambiar su fecha de realización para la semana del 27, 28, 29, 30 al 31 de Julio del 2009, en la misma ciudad de Antofagasta.

Para poder participar los Alcaldes y Concejales en esta asamblea es necesario que los municipios asociados estén al día en las cuotas anuales del 2008 y 2009.

La Cuota de Inscripción es de Ciento Cuarenta mil pesos ($ 140.000 incluye: Almuerzo

jueves 30 de julio, Cena inaugural, Traslados de acercamiento al centro de Antofagasta, Bolso oficial Asamblea, Documentos, Materiales y Varios) por participante.

Las comunas interesadas deben enviar la ficha única de Inscripción, cuyo plazo vence el 30 de Junio del 2009 a las 18:00 horas.

El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, expresa su deseo o interés personal de asistir.

El señor Concejal don Héctor Eduardo Lorca Castro agrega que su deseo es también participar si fuera posible.

El señor Alcalde señala que el no tiene problemas en que se asista, pero es necesario analizar la disponibilidad de recursos que se necesitan. **¿Cuánto realmente vale el viaje?**

El señor Alcalde concluyendo en ver el costo real del viaje y revisar si es posible disponer de esa cantidad de recursos, ya que todos sabemos o conocemos la realidad en que nos encontramos, reiterando: *"**No digo que no, me comprometo a revisarlo, para saber de que monto realmente estamos hablando, no estamos en las mejores condiciones, pero lo revisaré y nos comunicamos**"*

4.4-. El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, manifiesta su preocupación, estamos empezando el tiempo de las lluvias, caminos colapsando con las mini lluvias caídas, solicita la posibilidad de informar mediante oficio a la Empresa ALCA y/o VIALIDAD, para que se realice la mantención de caminos y el mejoramiento de los puntos críticos.

- Camino a Piuchen muy malo, angosto.
- Camino La Troya San Javier sector puentes mellizos.
- Camino Toya Norte (sector casa Héctor Rodríguez) un bajo perjudicando el tránsito a las Parcelas, la gente pasa por el agua. Estudiar la posibilidad que se puede hacer.

El señor Alcalde señala que hay caminos que pueden ser atendidos por ALCA y/o VIALIDAD, pero existen otros que sólo son responsables sus usuarios. Nosotros hemos realizado trabajos de limpieza de desagües en el sector de San Javier – La Troya, posteriormente el Canal Sentado. Falta el sector El Olivar.

El señor Concejal don Francisco Javier Errázuriz García-Huidobro, también se refiere a otra situación que es necesario dar una respuesta, ya sea positiva o negativa, evitar que la gente siga esperando caso Familia Núñez Pavez (La Troya), falta una respuesta, doña Daniela Berríos Toro quedó de visitarla, lo que no se ha realizado ni se ha dado una respuesta, la gente se merece una respuesta no puede vivir eternamente esperando.

4.5-. El señor Concejal don Roberto José Serafín Michelini Pandolfi, presenta dos temas:

- **Solicitud de Patente Comercial de doña Juana Regina Díaz Villegas** con domicilio en Villa El Esfuerzo) a solicitado hace mucho tiempo una Patente de

Alcohol, para llevar y nunca a recibido una respuesta. Se Informa que la contribuyente individualizada tiene una Patente Comercial de Almacén, Frutas, Basar y Juegos Electrónicos. En relación a la solicitud de Patente Comercial de Expendio de Bebidas Alcohólicas se dio respuesta oportunamente mediante el Oficio Ordinario Nº 403 de fecha 15 de Septiembre del 2008, existiendo además otras dos presentaciones de ella, a las que se dio respuesta mediante Oficio Ordinario Nº 024 de fecha 13 de Enero del 2009, según consta en la Oficina de Rentas del Municipio.

- **Estado camino vuelta del Manzano Población**, una situación que afecta a un buen número de vecinos, camino ubicado a la mano izquierda del camino Población a Trinidad. Allí existe un considerable número de viviendas, haciéndose necesario levantar el nivel de este trayecto. Pregunta ¿Cuánto? Don Roberto señala que son muchas las camionadas que se necesitan. Solicitando el señor Alcalde preguntarle a los vecinos ¿**Cuánto pueden aportar los vecinos afectados?**

Sin haber más temas que tratar se levanta la sesión a las 22:00 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE